

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 11 FEB 2021

REF: N° 110014003078-2018-00277-00

En virtud de lo informado mediante oficio nro. 788 de 30 de septiembre de 2020, por parte del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad, infórmesele a dicho estrado judicial que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado, por cuanto el proceso se terminó por pago total de la obligación el 2 de julio de 2019. **OFÍCIESE.**

Comuníquese directamente por Secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ

AFR